



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
M.P Fabián Elías Paternina Martínez**

**RESOLUCION No. CSJSUR24-532
9 de agosto de 2024**

“Por medio del cual se otorga un permiso especial a una Jueza para adelantar una Maestría”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la doctora **ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ**, Jueza Primera Promiscuo de Familia de Circuito de San Marcos (Sucre), solicitó mediante oficio No. 2024-0689 recibido en este Consejo el día 5 de agosto de 2024, permiso especial de estudios para asistir a clases del segundo semestre de la Maestría en Derecho Penal que ofrece la Universidad EAFIF en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que, según los documentos aportados por la solicitante, se encuentra matriculada en el programa académico mencionado.

Que, conforme a lo manifestado por la juez y la programación adjunta, las clases se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

- 14 y 15 de agosto de 2024
- 11, 12 y 13 de septiembre de 2024
- 30 y 31 de octubre de 2024
- 1 de noviembre de 2024

Que, según lo expresado por la funcionaria, de concederse el permiso solicitado no se afectará el servicio en el Despacho Judicial. Asimismo, informó que para las fechas señaladas, el juzgado bajo su dirección no se encuentra en turno de disponibilidad en horas no hábiles para conocer la Acción Pública Constitucional de Hábeas Corpus, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJSUA23-72 de fecha 13 de diciembre de 2023.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales,

que no demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que en sesión de Sala del día ocho (8) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se aprobó conceder el permiso solicitado para las fechas indicadas, como quiera que se cumplieron los requerimientos exigidos en el acuerdo citado, en tanto no supera la intensidad horaria exigida para la autorización del permiso solicitado.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso especial de estudios a la doctora ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ para adelantar clases de Maestría en Derecho Penal que ofrece la Universidad EAFIF en su sede en la ciudad de Medellín durante los días 14 y 15 de agosto de 2024, 11, 12 y 13 de septiembre de 2024, 30 y 31 de octubre de 2024, y 1 de noviembre de 2024, todo conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente resolución a la solicitante y a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

FEPM/aof